

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

1333 Edicto de aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Santomera.

Don Víctor Manuel Martínez Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Santomera en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2024 la "Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Santomera", Expediente n.º 437/2024, dicho acuerdo y texto de la ordenanza se exponen al público en el tablón de anuncios municipal, en la siguiente dirección electrónica: <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/web/transparencia/QXl1bnRhbWllbnRvIGRIIFNhbnRvbWVvYUBAQDE5NzY=/30901>, así como en horario de oficina en la Secretaría Municipal de la Casa del Huerto de Santomera, por un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar alegaciones al mismo, haciéndose constar que si durante el indicado plazo no se formulara reclamación alguna, dicha aprobación inicial se considerará tácitamente elevada a definitiva, sin necesidad de nueva decisión plenaria.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

En Santomera, a 5 de marzo de 2024.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Martínez Muñoz.